Evidencias Gestión Mayo-2022

ACTIVIDADES REALIZADAS

Con la finalidad de cumplir con el objeto y obligaciones establecidas contractualmente, se realizan en el periodo comprendido al mes de mayo de 2022 las siguientes actividades:

Primero: Proyección de las ordenes de Policía y actos comisorios en el periodo de mayo/2022.

Segundo: Realizar las comunicaciones de las ordenes de policía y actos comisorios a la Oficina de Procesos Urbanísticos.



INSPECCION 28 DEPOLICIA URBANA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA
SECRETARIA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO

ACTO COMISORIO No. 053-2022
POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA PRACTICA DE UNA VISITA DE INSPECCION OCULAR.

La Inspección Veintiocho (28) de Policía Urbana adscrita a la Secretaria de Control Urbano y Espacio Público, solicita la práctica de una visita de inspección ocular, de conformidad con las competencias señaladas en el artículo 52 del Decreto Acordal 0801 de 2020,

ORDENA:

PRIMERO: Comisiónese a un funcionario adscrito a la Oficina de Gestión Urbanística, de la Secretaria Distrital de Control Urbano y Espacio Público, para que practique visita de inspección ocular en el bien inmueble ubicado en la **CARRERA 43 # 70-20 barrio San Francisco,** localidad norte centro histórico de esta ciudad, a efectos de verificar lo construido con lo autorizado en la Resolución No 066-2022.

SEGUNDO: Requerir al funcionario comisionado para que proceda a elaborar un informe técnico especializado, en el que se describa lo encontrado en el lugar de los hechos, señalando si existe un presunto comportamiento contrario a la integridad y cuidado del espacio público susceptible de investigación por parte de esta Inspección de Policía Urbana, de acuerdo con lo establecido en artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

PARÁGRAFO: El Informe debe contener la siguiente información: **(1)** Si en el inmueble se ejecutaron recientemente o se están ejecutando obras de construcción o algún tipo de intervención urbanística. **(2)** En caso afirmativo hacer una descripción de la obra indicando ubicación y área construida dentro del inmueble **(3)** En caso de tratarse de una obra que cuente con licencia de construcción aprobada por la Curadurías Urbanas del Distrito de Barranquilla, señalar si se adelanta o no con desconocimiento de esta, describiendo el área de infracción. **(4)** Establecer si debido a la construcción se estarían causando daños a los predios colindantes.

TERCERO: TERCERO: Una vez elaborado el informe técnico especializado, remítase el mismo a este Despacho, a fin de continuar con el trámite establecido en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

Dado a los dos (2) días del mes de mayo de 2022

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA AHUMADA RUIZ
INSPECTORA VEINTIOCHO (28) DE POLICIA URBANA DE BARRANQUILLA
Secretaria Distrital de Control Urbano y Espacio Público



INSPECCION 28 DEPOLICIA URBANA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA
SECRETARIA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO

"ACTO COMISORIO No. 055-2022"
POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA PRACTICA DE UNA VISITA DE INSPECCION OCULAR.

La Inspección Veintiocho (28) de Policía Urbana adscrita a la Secretaria de Control Urbano y Espacio Público, solicita la práctica de una visita de inspección ocular, de conformidad con las competencias señaladas en el artículo 52 del Decreto Acordal 0801 de 2020,

ORDENA:

PRIMERO: Comisiónese a un funcionario adscrito a la Oficina de Gestión Urbanística, de la Secretaria Distrital de Control Urbano y Espacio Público, para que practique visita de inspección ocular en el bien inmueble ubicado en la **CALLE 53 # 1-05 barrio El Santuario,** localidad metropolitana de esta ciudad, a efectos de verificar los hechos enunciados en la petición con registro EXT-QUILLA-22-069363, que dan cuenta de una presunta construcción sin el lleno de los requisitos legales.

SEGUNDO: Requerir al funcionario comisionado para que proceda a elaborar un informe técnico especializado, en el que se describa lo encontrado en el lugar de los hechos, señalando si existe un presunto comportamiento contrario a la integridad y cuidado del espacio público susceptible de investigación por parte de esta Inspección de Policía Urbana, de acuerdo con lo establecido en artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

PARÁGRAFO: El Informe debe contener la siguiente información: **(1)** Si en el inmueble se ejecutaron recientemente o se están ejecutando obras de construcción o algún tipo de intervención urbanística. **(2)** En caso afirmativo hacer una descripción de la obra indicando ubicación y área construida dentro del inmueble **(3)** Establecer si existen obras en el espacio público o áreas afectadas a espacio público. **(4)** En caso de tratarse de una obra que cuente con licencia de construcción aprobada por la Curadurías Urbanas del Distrito de Barranquilla, señalar si se adelanta o no con desconocimiento de esta. **(5)** Establecer si debido a la construcción se estarían causando daños a los predios colindantes. **(6)** En el caso de evidenciarse un lote en abandono, informar el área de este y si cumplen con los cerramientos de conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial de Barranquilla.

TERCERO: TERCERO: Una vez elaborado el informe técnico especializado, remítase el mismo a este Despacho, a fin de continuar con el trámite establecido en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

Dado a los tres (3) días del mes de mayo de 2022

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA AHUMADA RUIZ
INSPECTORA VEINTIOCHO (28) DE POLICIA URBANA DE BARRANQUILLA
Secretaria Distrital de Control Urbano y Espacio Público



INSPECCION 28 DEPOLICIA URBANA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA
SECRETARIA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO

"ACTO COMISORIO No. _____"
POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA PRACTICA DE UNA VISITA DE INSPECCION OCULAR.

La Inspección Veintiocho (28) de Policía Urbana adscrita a la Secretaria de Control Urbano y Espacio Público, solicita la práctica de una visita de inspección ocular, de conformidad con las competencias señaladas en el artículo 52 del Decreto Acordal 0801 de 2020,

ORDENA:

PRIMERO: Comisiónese a un funcionario adscrito a la Oficina de Gestión Urbanística, de la Secretaria Distrital de Control Urbano y Espacio Público, para que practique visita de inspección ocular en el bien inmueble ubicado en la **CALLE 518 # 7G-32 barrio El Santuario,** localidad metropolitana de esta ciudad, a efectos de verificar los hechos enunciados en la petición con registro EXT-QUILLA-22-069366, que dan cuenta de una presunta construcción sin el lleno de los requisitos legales.

SEGUNDO: Requerir al funcionario comisionado para que proceda a elaborar un informe técnico especializado, en el que se describa lo encontrado en el lugar de los hechos, señalando si existe un presunto comportamiento contrario a la integridad y cuidado del espacio público susceptible de investigación por parte de esta Inspección de Policía Urbana, de acuerdo con lo establecido en artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

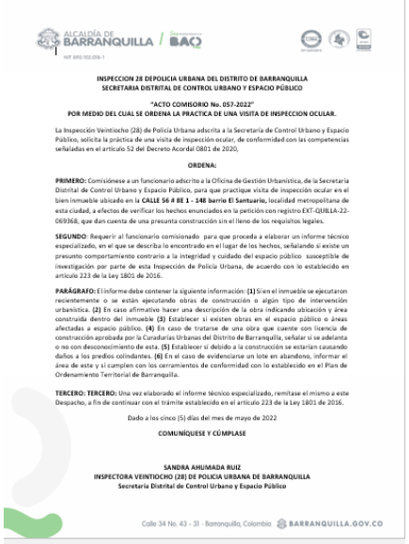
PARÁGRAFO: El Informe debe contener la siguiente información: **(1)** Si en el inmueble se ejecutaron recientemente o se están ejecutando obras de construcción o algún tipo de intervención urbanística. **(2)** En caso afirmativo hacer una descripción de la obra indicando ubicación y área construida dentro del inmueble **(3)** Establecer si existen obras en el espacio público o áreas afectadas a espacio público. **(4)** En caso de tratarse de una obra que cuente con licencia de construcción aprobada por la Curadurías Urbanas del Distrito de Barranquilla, señalar si se adelanta o no con desconocimiento de esta. **(5)** Establecer si debido a la construcción se estarían causando daños a los predios colindantes. **(6)** En el caso de evidenciarse un lote en abandono, informar el área de este y si cumplen con los cerramientos de conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial de Barranquilla.

TERCERO: TERCERO: Una vez elaborado el informe técnico especializado, remítase el mismo a este Despacho, a fin de continuar con el trámite establecido en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

Dado a los tres (3) días del mes de mayo de 2022

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA AHUMADA RUIZ
INSPECTORA VEINTIOCHO (28) DE POLICIA URBANA DE BARRANQUILLA
Secretaria Distrital de Control Urbano y Espacio Público



INSPECCION 28 DEPOLICIA URBANA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA
SECRETARIA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO

"ACTO COMISORIO No. 057-2022"
POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA PRACTICA DE UNA VISITA DE INSPECCION OCULAR.

La Inspección Veintiocho (28) de Policía Urbana adscrita a la Secretaria de Control Urbano y Espacio Público, solicita la práctica de una visita de inspección ocular, de conformidad con las competencias señaladas en el artículo 52 del Decreto Acordal 0801 de 2020,

ORDENA:

PRIMERO: Comisiónese a un funcionario adscrito a la Oficina de Gestión Urbanística, de la Secretaria Distrital de Control Urbano y Espacio Público, para que practique visita de inspección ocular en el bien inmueble ubicado en la **CALLE 56 # 8E 1 - 140 barrio El Santuario,** localidad metropolitana de esta ciudad, a efectos de verificar los hechos enunciados en la petición con registro EXT-QUILLA-22-069368, que dan cuenta de una presunta construcción sin el lleno de los requisitos legales.

SEGUNDO: Requerir al funcionario comisionado para que proceda a elaborar un informe técnico especializado, en el que se describa lo encontrado en el lugar de los hechos, señalando si existe un presunto comportamiento contrario a la integridad y cuidado del espacio público susceptible de investigación por parte de esta Inspección de Policía Urbana, de acuerdo con lo establecido en artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

PARÁGRAFO: El Informe debe contener la siguiente información: **(1)** Si en el inmueble se ejecutaron recientemente o se están ejecutando obras de construcción o algún tipo de intervención urbanística. **(2)** En caso afirmativo hacer una descripción de la obra indicando ubicación y área construida dentro del inmueble **(3)** Establecer si existen obras en el espacio público o áreas afectadas a espacio público. **(4)** En caso de tratarse de una obra que cuente con licencia de construcción aprobada por la Curadurías Urbanas del Distrito de Barranquilla, señalar si se adelanta o no con desconocimiento de esta. **(5)** Establecer si debido a la construcción se estarían causando daños a los predios colindantes. **(6)** En el caso de evidenciarse un lote en abandono, informar el área de este y si cumplen con los cerramientos de conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial de Barranquilla.

TERCERO: TERCERO: Una vez elaborado el informe técnico especializado, remítase el mismo a este Despacho, a fin de continuar con el trámite establecido en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

Dado a los cinco (5) días del mes de mayo de 2022

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA AHUMADA RUIZ
INSPECTORA VEINTIOCHO (28) DE POLICIA URBANA DE BARRANQUILLA
Secretaria Distrital de Control Urbano y Espacio Público



INSPECCION 28 DEPOLICIA URBANA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA
SECRETARIA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO

"ACTO COMISORIO No. 058-2022"
POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA PRACTICA DE UNA VISITA DE INSPECCION OCULAR.

La Inspección Veintiocho (28) de Policía Urbana adscrita a la Secretaria de Control Urbano y Espacio Público, solicita la práctica de una visita de inspección ocular, de conformidad con las competencias señaladas en el artículo 52 del Decreto Acordal 0801 de 2020,

ORDENA:

PRIMERO: Comisiónese a un funcionario adscrito a la Oficina de Gestión Urbanística, de la Secretaria Distrital de Control Urbano y Espacio Público, para que practique visita de inspección ocular en el bien inmueble ubicado en la **CARRERA 3 # 50D - 145 barrio Ciudadela 20 de Julio,** localidad metropolitana de esta ciudad, a efectos de verificar los hechos enunciados en la petición con registro EXT-QUILLA-22-069376, que dan cuenta de una presunta construcción sin el lleno de los requisitos legales.

SEGUNDO: Requerir al funcionario comisionado para que proceda a elaborar un informe técnico especializado, en el que se describa lo encontrado en el lugar de los hechos, señalando si existe un presunto comportamiento contrario a la integridad y cuidado del espacio público susceptible de investigación por parte de esta Inspección de Policía Urbana, de acuerdo con lo establecido en artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

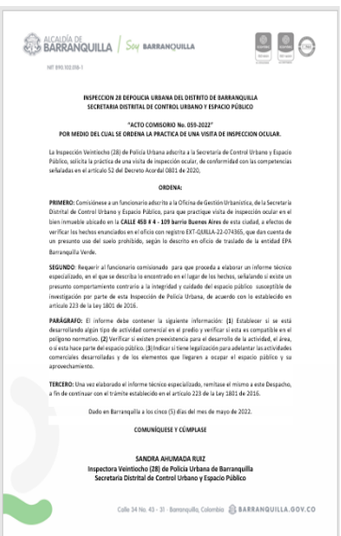
PARÁGRAFO: El Informe debe contener la siguiente información: **(1)** Si en el inmueble se ejecutaron recientemente o se están ejecutando obras de construcción o algún tipo de intervención urbanística. **(2)** En caso afirmativo hacer una descripción de la obra indicando ubicación y área construida dentro del inmueble **(3)** Establecer si existen obras en el espacio público o áreas afectadas a espacio público. **(4)** En caso de tratarse de una obra que cuente con licencia de construcción aprobada por la Curadurías Urbanas del Distrito de Barranquilla, señalar si se adelanta o no con desconocimiento de esta. **(5)** Establecer si debido a la construcción se estarían causando daños a los predios colindantes. **(6)** En el caso de evidenciarse un lote en abandono, informar el área de este y si cumplen con los cerramientos de conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial de Barranquilla.

TERCERO: TERCERO: Una vez elaborado el informe técnico especializado, remítase el mismo a este Despacho, a fin de continuar con el trámite establecido en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

Dado a los cinco (5) días del mes de mayo de 2022

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA AHUMADA RUIZ
INSPECTORA VEINTIOCHO (28) DE POLICIA URBANA DE BARRANQUILLA
Secretaria Distrital de Control Urbano y Espacio Público



INSPECCION 28 DEPOLICIA URBANA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA
SECRETARIA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO

"ACTO COMISORIO No. 059-2022"
POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA PRACTICA DE UNA VISITA DE INSPECCION OCULAR.

La Inspección Veintiocho (28) de Policía Urbana adscrita a la Secretaria de Control Urbano y Espacio Público, solicita la práctica de una visita de inspección ocular, de conformidad con las competencias señaladas en el artículo 52 del Decreto Acordal 0801 de 2020,

ORDENA:

PRIMERO: Comisiónese a un funcionario adscrito a la Oficina de Gestión Urbanística, de la Secretaria Distrital de Control Urbano y Espacio Público, para que practique visita de inspección ocular en el bien inmueble ubicado en la **CALLE 45B # 4 - 109 barrio Buenos Aires** de esta ciudad, a efectos de verificar los hechos enunciados en el oficio con registro EXT-QUILLA-22-074365, que dan cuenta de un presunto uso del suelo prohibido, según lo descrito en oficio de traslado de la entidad EPA Barranquilla Verde.

SEGUNDO: Requerir al funcionario comisionado para que proceda a elaborar un informe técnico especializado, en el que se describa lo encontrado en el lugar de los hechos, señalando si existe un presunto comportamiento contrario a la integridad y cuidado del espacio público susceptible de investigación por parte de esta Inspección de Policía Urbana, de acuerdo con lo establecido en artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

PARÁGRAFO: El informe debe contener la siguiente información: **(1)** Establecer si se está desarrollando algún tipo de actividad comercial en el predio y verificar si esta es compatible en el peligroso normativo. **(2)** Verificar si existen actividades económicas para el desarrollo de la actividad, el área, o si esta hace parte del espacio público. **(3)**Indicar si tiene legalización para adelantar las actividades comerciales desarrolladas y de los elementos que llegaren a ocupar el espacio público y su aprovechamiento.

TERCERO: Una vez elaborado el informe técnico especializado, remítase el mismo a este Despacho, a fin de continuar con el trámite establecido en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

Dado en Barranquilla a los cinco (5) días del mes de mayo de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA AHUMADA RUIZ
Inspectora Veintiocho (28) de Policía Urbana de Barranquilla
Secretaria Distrital de Control Urbano y Espacio Público



INSPECCION 28 DEPOLICIA URBANA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA
SECRETARIA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO

"ACTO COMISORIO No. 060-2022"
POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA PRACTICA DE UNA VISITA DE INSPECCION OCULAR.

La Inspección Veintiocho (28) de Policía Urbana adscrita a la Secretaria de Control Urbano y Espacio Público, solicita la práctica de una visita de inspección ocular, de conformidad con las competencias señaladas en el artículo 52 del Decreto Acordal 0801 de 2020,

ORDENA:

PRIMERO: Comisiónese a un funcionario adscrito a la Oficina de Gestión Urbanística, de la Secretaria Distrital de Control Urbano y Espacio Público, para que practique visita de inspección ocular en el inmueble ubicado en la **Carrera 11 Sur # 47 B – 89** barrio Los Girasoles, localidad metropolitana de esta ciudad, a efectos de verificar los hechos enunciados en las peticiones bajo registro EXT-QUILLA-22-078014 y EXT-QUILLA-22-078097, que dan cuenta de una presunta construcción sin el lleno de los requisitos legales, además de una presunta ocupación ilegal del espacio público.

SEGUNDO: Requerir al funcionario comisionado para que proceda a elaborar un informe técnico especializado, en el que se describa lo encontrado en el lugar de los hechos, señalando si existe un presunto comportamiento contrario a la integridad y cuidado del espacio público susceptible de investigación por parte de esta Inspección de Policía Urbana, de acuerdo con lo establecido en artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

PARÁGRAFO: El informe debe contener la siguiente información: : (1) Si en el inmueble se ejecutaron recientemente o se están ejecutando obras de construcción o algún tipo de intervención urbanística. (2) En caso afirmativo hacer una descripción de la obra indicando ubicación y área construida dentro del inmueble (3) En caso de tratarse de una obra que cuente con licencia de construcción aprobada por la Curadurías Urbanas del Distrito de Barranquilla, señalar si se adelanta o no con desconocimiento de esta. (4) Establecer si existen obras en el espacio público o áreas afectadas a espacio público.(5) Establecer si debido a la construcción se estarían causando daños a los predios colindantes. (6) Establecer si existe ocupación del espacio público o áreas afectadas a espacio público. (7) En caso afirmativo señalar que tipo de ocupación se realiza (publicidad exterior visual, marquesinas, cerramientos etc.), indicando el área de las mismas.

TERCERO: Una vez elaborado el informe técnico especializado, remítase el mismo a este Despacho, a fin de continuar con el trámite establecido en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

Dado a los nueve (9) días del mes de mayo de 2022

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA AHUMADA RUIZ
INSPECTORA VEINTIOCHO (28) DE POLICIA URBANA DE BARRANQUILLA
Secretaria Distrital de Control Urbano y Espacio Público



INSPECCION 28 DEPOLICIA URBANA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA
SECRETARIA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO

"ACTO COMISORIO No.063-2022"
POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA PRACTICA DE UNA VISITA DE INSPECCION OCULAR.

La Inspección Veintiocho (28) de Policía Urbana adscrita a la Secretaria de Control Urbano y Espacio Público, solicita la práctica de una visita de inspección ocular, de conformidad con las competencias señaladas en el artículo 52 del Decreto Acordal 0801 de 2020,

ORDENA:

PRIMERO: Comisiónese a un funcionario adscrito a la Oficina de Gestión Urbanística, de la Secretaria Distrital de Control Urbano y Espacio Público, para que practique visita de inspección ocular en el bien inmueble ubicado en la **CALLE 46B # 16 A SUR - 31 barrio Cevillar,** localidad metropolitana de esta ciudad, a efectos de verificar los hechos enunciados en la petición con registro EXT-QUILLA-22-084223, que dan cuenta de una presunta construcción sin el lleno de los requisitos legales.

SEGUNDO: Requerir al funcionario comisionado para que proceda a elaborar un informe técnico especializado, en el que se describa lo encontrado en el lugar de los hechos, señalando si existe un presunto comportamiento contrario a la integridad y cuidado del espacio público susceptible de investigación por parte de esta Inspección de Policía Urbana, de acuerdo con lo establecido en artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

PARÁGRAFO: El Informe debe contener la siguiente información: **(1)** Si en el inmueble se ejecutaron recientemente o se están ejecutando obras de construcción o algún tipo de intervención urbanística. **(2)** En caso afirmativo hacer una descripción de la obra indicando ubicación y área construida dentro del inmueble **(3)** Establecer si existen obras en el espacio público o áreas afectadas a espacio público. **(4)** En caso de tratarse de una obra que cuente con licencia de construcción aprobada por la Curadurías Urbanas del Distrito de Barranquilla, señalar si se adelanta o no con desconocimiento de esta. **(5)** Establecer si debido a la construcción se estarían causando daños a los predios colindantes. **(6)** En el caso de evidenciarse un lote en abandono, informar el área de este y si cumplen con los cerramientos de conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial de Barranquilla.

TERCERO: TERCERO: Una vez elaborado el informe técnico especializado, remítase el mismo a este Despacho, a fin de continuar con el trámite establecido en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

Dado a los veintiocuatro (24) días del mes de mayo de 2022

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA AHUMADA RUIZ
INSPECTORA VEINTIOCHO (28) DE POLICIA URBANA DE BARRANQUILLA
Secretaria Distrital de Control Urbano y Espacio Público

Tercero: Resolver oportunamente las peticiones, quejas y reclamos asignados a la Inspección 28 de Policía Urbana. Proyectar las respuestas de los PQR y oficios de la Inspección 28 Urbana de Barranquilla adscrita a la Secretaria Distrital de Control Urbano y Espacio Público.

Cuarto: Realizar el apoyo en la adecuación jurídica de las actas de comparendo del periodo mayo de 2022, cuando se requiera.

Quinto: Proyectar las actas de audiencias presenciales y fallos de los procesos de conocimiento de la Inspección 28 de Policía Urbana.

Sexto: Proyección para la firma de la Inspectora 28 de policía urbana de Barranquilla de los siguientes documentos, redactados a través del aplicativo SIGOB:

Asunto	Código	Fecha de origen
Respuesta a solicitud de levantamiento de sello	QUILLA-22-107466	25/05/2022
RE: MEMORIAL PRESENTANDO EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A AUDIENCIA	QUILLA-22-107314	25/05/2022
Aviso de Notificación	QUILLA-22-106884	25/05/2022
CITACIÓN AUDIENCIA	QUILLA-22-106355	24/05/2022
CITACIÓN AUDIENCIA	QUILLA-22-106352	24/05/2022
Citación	QUILLA-22-106346	24/05/2022
Aviso de Notificación	QUILLA-22-106343	24/05/2022
Respuesta a QUEJA	QUILLA-22-106331	24/05/2022
COMUNICACIÓN G.U-	QUILLA-22-106318	24/05/2022
Solicitud de Aclaración de informe técnico	QUILLA-22-105473	24/05/2022
Citación Audiencia	QUILLA-22-104982	23/05/2022
Citación Audiencia	QUILLA-22-104926	23/05/2022
Citación Audiencia	QUILLA-22-102859	19/05/2022
Citación Audiencia	QUILLA-22-102855	19/05/2022
Citación Audiencia	QUILLA-22-102849	19/05/2022
Citación Audiencia	QUILLA-22-102842	19/05/2022
Citación Audiencia	QUILLA-22-102826	19/05/2022
Citación Audiencia	QUILLA-22-102808	19/05/2022
Citación Audiencia	QUILLA-22-102793	19/05/2022
Citación Audiencia	QUILLA-22-102416	19/05/2022
Citación Audiencia	QUILLA-22-102382	19/05/2022
Citación Audiencia	QUILLA-22-102377	19/05/2022
Citación Audiencia	QUILLA-22-102374	19/05/2022
Citación Audiencia	QUILLA-22-102355	19/05/2022
Citación Audiendia	QUILLA-22-102236	19/05/2022

Citación Audiencia	QUILLA-22-101798	18/05/2022
Citación Audiencia	QUILLA-22-101788	18/05/2022
Respuesta a su oficio bajo registro Ext-Quilla-22-090004.	QUILLA-22-101753	18/05/2022
Respuesta a su solicitud bajo radicado Ext-Quilla-22-085380.	QUILLA-22-101617	18/05/2022
Aviso de Notificación	QUILLA-22-101539	18/05/2022
Citación Audiencia	QUILLA-22-101483	18/05/2022
Citación Audiencia	QUILLA-22-101431	18/05/2022
Respuesta a su oficio bajo registro Ext-Quilla-22-079118. Expediente IU28-014-2022	QUILLA-22-100219	17/05/2022
aviso de notificacion	QUILLA-22-100207	17/05/2022
Citación Audiencia	QUILLA-22-100203	17/05/2022
Citación Audiencia	QUILLA-22-100198	17/05/2022
Citación Audiencia	QUILLA-22-100190	17/05/2022
Citación	QUILLA-22-100187	17/05/2022
Aviso de Notificación	QUILLA-22-100128	17/05/2022
Citación	QUILLA-22-099196	17/05/2022
Citación	QUILLA-22-095696	12/05/2022
Citación	QUILLA-22-095673	12/05/2022
Citación	QUILLA-22-095554	12/05/2022
Citación apoderado Presunto Infractor	QUILLA-22-095084	11/05/2022
Coitación	QUILLA-22-095049	11/05/2022
Citación	QUILLA-22-095011	11/05/2022
Citación	QUILLA-22-094999	11/05/2022
Citación	QUILLA-22-094997	11/05/2022
Comunicación G.U.	QUILLA-22-092901	9/05/2022
RE: LEVANTAMIENTO DE SELLO DE SUSPENCION DE OBRA	QUILLA-22-092635	9/05/2022
Citación	QUILLA-22-091856	6/05/2022
Citación	QUILLA-22-091854	6/05/2022
RE: Traslado por competencia cr-26804	QUILLA-22-091741	6/05/2022
COMUNICACIÓN G.U.	QUILLA-22-091733	6/05/2022
RE: Traslado por competencia cr-26804	QUILLA-22-091693	6/05/2022
RE: Fwd: QUILLA-22-016513	QUILLA-22-091299	6/05/2022
Comunicación G.U.	QUILLA-22-090850	5/05/2022
Citación IU28-017-2022	QUILLA-22-090747	5/05/2022

Citación IU28-017-2022	QUILLA-22-090647	5/05/2022
Citación IU28-017-2022	QUILLA-22-090627	5/05/2022
Citación IU28-017-2022	QUILLA-22-090606	5/05/2022
RE: MEMORIAL DE PETICION	QUILLA-22-090395	5/05/2022
RE: RADICACION DE PETICION	QUILLA-22-090374	5/05/2022
Comunicación G.U.	QUILLA-22-090372	5/05/2022
RE: RADICACION DE PETICION	QUILLA-22-090348	5/05/2022
Comunicación G.U.	QUILLA-22-090338	5/05/2022
RE: RADICACION DE PETICION	QUILLA-22-088842	3/05/2022
Comunicación G.U.	QUILLA-22-088840	3/05/2022
Comunicación G.U.	QUILLA-22-088831	3/05/2022
RE: RADICACION DE PETICION	QUILLA-22-088829	3/05/2022
Comunicación G.U.	QUILLA-22-088818	3/05/2022
Respuesta a su oficio bajo radicado Ext- Quilla-22-054430.	QUILLA-22-087679	2/05/2022
Comunicación G.U.	QUILLA-22-087407	2/05/2022
Solicitud copia de proceso	QUILLA-22-087182	2/05/2022
RESPUESTA QUILLA-22-023145	QUILLA-22-070978	7/04/2022

Atentamente,



ANGEL MANUEL IGLESIAS CARDOZA
C.C. 72306990